



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ, COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, "MAXEFI CONSULTORES, S.C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL CAPETILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA PROCURADURÍA" declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3. De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos, así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Paniagua Vázquez, Coordinador de la Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales, con [REDACTED] quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas Electrónica Número IA-16-E00-016E00001-N-31-2023, al amparo de lo establecido en los artículos los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante aprobación número 00818 con folio de autorización 00818 de fecha 16 de agosto del 2023 por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: PFP920718FB2
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 69,354 del 29 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría número 109 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma entidad en el folio electrónico de persona moral número 105053, el 16 de mayo de 2013, mediante la cual se constituyó con la denominación social **MAXEFI CONSULTORES, S.C.**, cuyo objeto social es entre otros, asesoría, consultoría, dirección, gerencia, gestión, capacitación, vigilancia, control, supervisión e información en las materias económica, social, sector público y privado, administrativas, fiscal, empresarial, jurídica, corporativa, contable, financiera, asistencia técnica, asesoría económica, organizacional, tecnológica y en materia de comercialización, capacitación y adiestramiento al personal directivo, administrativo y técnico, así como la realización o elaboración de estudios e investigaciones de mercado; en general podrá efectuar la prestación de toda clase de servicios los cuales se citan en forma enunciativa y no limitativa a toda clase de personas físicas o morales, entidades tanto nacionales o extranjeras, así como para gobiernos nacionales y extranjeros en los niveles Municipal, Estatal y Federal de la





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



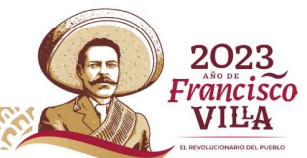
República Mexicana y de sus equivalentes en el extranjero, celebrando para tal efecto los actos, contratos o convenios necesarios.

- 2.2. El C. Ángel Capetillo Acosta, en su carácter de Presidente de su Consejo Directivo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con Escritura Pública número 69,354 del 29 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría número 109 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma entidad en el folio electrónico de persona moral número 105053, el 16 de mayo de 2013, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
 - 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. MCO1301298K0.
 - 2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
 - 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Dr. José Térres No. 50, interior 1, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
3. De "LAS PARTES":
- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la prestación del servicio de **EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**, con las características y en los términos indicados en las especificaciones técnicas, en adelante "Anexo I", al amparo del procedimiento de contratación señalado.





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más impuesto de IVA que asciende a \$62,400.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$452,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".	SERVICIO	\$390,000.00
		SUBTOTAL	\$390,000.00
		IVA	\$62,400.00
		TOTAL	\$452,400.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del servicio, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

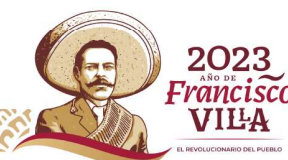
Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el Anexo I.

La entrega de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el Anexo I y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 12/09/2023 al 31/12/2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

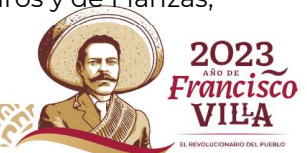
"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas,





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

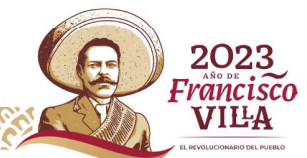
Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Roberto Paniagua Vázquez, en su carácter de Coordinador de la Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales, con [REDACTED] que es quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso, en el Anexo I, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo I, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo I, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA PROCURADURÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus Anexo I, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA PROCURADURÍA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. I, parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% y demás porcentajes, por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

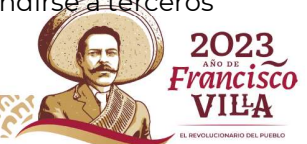
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA PROCURADURÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA PROCURADURÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA PROCURADURÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

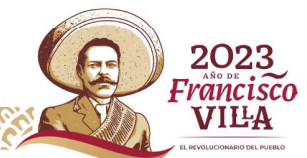
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA PROCURADURÍA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA PROCURADURÍA" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA PROCURADURÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA PROCURADURÍA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA PROCURADURÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





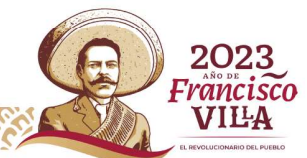
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA".





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

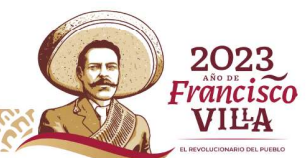
"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

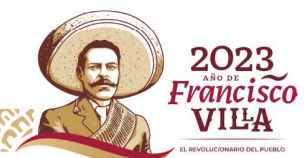
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR "LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	
Roberto Paniagua Vázquez	Coordinador de la Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales	

POR "EL PROVEEDOR"

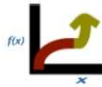
NOMBRE	R.F.C
Maxefi Consultores, S.C.	MCO1301298K0



F2bjeV/M+HFKN05Y5aYdDYqkD8MRR5YyzUwr3Tg204Ca7pkbDrv7xGn4csxTJQ+c0upN1VYFj61sn4ZES0wwG8SThIKaRsQcidPwR5sX9b24fmEpoLKX5H4W4bnirferzd3sZ2tYSBc4sriFph9rHDbYC9VY67Hm
HVZiUJEEiUVmWkLnZ0STKvPHXmhzTh1Te6wktSxreu0hxDxvhaeDC+rRVzLZpqJo6lhrD4EKl97ZRhnqNwE1NnaV8SbClsxCol+6GLi6Ucqem/Z0WatgGl+Dn1AkMXuf0TwsX0DNkq69JiI8S6My1Vy28Co0ggE/
jLoxVyphy6U2o2wDUiqWYA==



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



ANEXO I
Anexo Técnico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales"

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Contenido

I. GLOSARIO	36
II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	39
Objetivo general	39
Objetivos específicos	39
III. METODOLOGÍA	39
Análisis de gabinete	39
Alcance y enfoque de la evaluación	40
Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos	43
a) Descripción del contexto en el que opera el Pp	44
b) Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos	44
Diseño metodológico del trabajo de campo	44
a) Instrumentos de levantamiento de información	46
IV. CONTENIDO MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN	48
Descripción y valoración de los procesos, subprocesos, y en su caso, macroprocesos	48
Medición de atributos de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos	49
Hallazgos y resultados	50
Conclusiones, valoración global y recomendaciones	50
V. DISPOSICIONES GENERALES	52
Bitácora de trabajo de campo y bases de datos	52
Perfil de la instancia evaluadora	52
Productos y plazos de entrega	53
Vigencia o duración del servicio	55
Responsabilidades y compromisos	55
Condiciones de pago	55
Mecanismos de administración, verificación y aceptación de la evaluación	56
Ficha técnica con los datos generales de la evaluación	56
Fuentes de información	56
VI. ANEXOS	56

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

I. GLOSARIO

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Análisis de gabinete: a los patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población, territorios o medio ambiente, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.

Buenas prácticas: a las acciones innovadoras que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa presupuestario evaluado.

Bienes y/o servicios: a los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado por el Programa presupuestario para el logro de su objetivo central.

Clave del Pp: a la nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática. Se compone de la Modalidad presupuestal y tres dígitos numéricos.

Contexto organizacional y social: a la relación al interior y al exterior de toda la estructura orgánica mediante la cual se implementa el Programa presupuestario, considerando a todos los funcionarios, oficinas centrales, delegaciones estatales o municipales y oficinas locales, entre otros; así como a los factores externos que pudiesen afectar positiva o negativamente a su implementación.

Dependencias: a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Destinatario: a la instancia, actor o persona que recibe o utiliza los entregables o componentes producidos por el Programa presupuestario, ya sea para consumo o uso final o intermedio, entre los que se encuentran los siguientes: organismos operadores de agua, infraestructura carretera, empresas del sector agrícola, instituciones estatales de seguridad pública, instituciones estatales de salud, organismos internacionales, operadores, escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos subnacionales, personas que habitan una localidad, y unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

Eficacia: al logro en el ejercicio fiscal de los objetivos y las metas programadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Eficiencia: cuando el ejercicio del gasto se da en tiempo y forma, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Entidad: a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entregables: a los productos, documentos, bienes, servicios o apoyos producidos por el Programa presupuestario y que son entregados a los destinatarios para atender o atenuar el problema o necesidad identificado. En términos de la Metodología de Marco Lógico, los entregables deben ser consistentes con los bienes y/o servicios.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR): a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

FODA: a la herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Programa presupuestario.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas.

Avenida Felix Cuevas número 5, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

I. GLOSARIO

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Análisis de gabinete: a los patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población, territorios o medio ambiente, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.

Buenas prácticas: a las acciones innovadoras que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa presupuestario evaluado.

Bienes y/o servicios: a los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado por el Programa presupuestario para el logro de su objetivo central.

Clave del Pp: a la nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática. Se compone de la Modalidad presupuestal y tres dígitos numéricos.

Contexto organizacional y social: a la relación al interior y al exterior de toda la estructura orgánica mediante la cual se implementa el Programa presupuestario, considerando a todos los funcionarios, oficinas centrales, delegaciones estatales o municipales y oficinas locales, entre otros, así como a los factores externos que pudieran afectar positiva o negativamente a su implementación.

Dependencias: a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Destinatario: a la instancia, actor o persona que recibe o utiliza los entregables o componentes producidos por el Programa presupuestario, ya sea para consumo o uso final o intermedio, entre los que se encuentran los siguientes: organismos operadores de agua, infraestructura carretera, empresas del sector agrícola, instituciones estatales de seguridad pública, instituciones estatales de salud, organismos internacionales, operadores, escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos subnacionales, personas que habitan una localidad, y unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

Eficacia: al logro en el ejercicio fiscal de los objetivos y las metas programadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Eficiencia: cuando el ejercicio del gasto se da en tiempo y forma, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Entidad: a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entregables: a los productos, documentos, bienes, servicios o apoyos producidos por el Programa presupuestario y que son entregados a los destinatarios para atender o atenuar el problema o necesidad identificado. En términos de la Metodología de Marco Lógico, los entregables deben ser consistentes con los bienes y/o servicios.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR): a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

FODA: a la herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Programa presupuestario.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Invitación a cuando menos tres personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ISD: al Instrumento de Seguimiento del Desempeño al que se refiere el numeral 2, inciso p) de los Lineamientos ISD vigentes.

Lineamientos de Evaluación: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponibles para su descarga en la dirección electrónica:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/154432/Lineamientos_Evaluaci_n_Programas.pdf.

Macroproceso: a un conjunto de procesos ejecutados en el marco de la operación del Programa presupuestario mediante el cual se generan bienes y/o servicios.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Modalidad presupuestaria: a la nomenclatura que identifica la naturaleza del Pp con base en las características de las actividades y procesos que realiza, y los resultados que persigue, conforme a lo establecido en la Clasificación de Programa presupuestario del Manual de Programación y Presupuesto vigente.

PAE: al Programa Anual de Evaluación al que refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PND: al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Población atendida (PA): a la beneficiada por un Programa presupuestario en un ejercicio fiscal.

Población objetivo (PO): a la que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población Potencial (PP): a la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población: a las personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

Problema o necesidad pública: al conjunto de condiciones y situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o necesidades que afectan a la Población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar en el ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Proceso: al conjunto de actividades, subprocesos y recursos relacionados que transforman elementos de entrada en resultados o elementos de salida, y que a su vez pueden formar parte de macroprocesos.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Subproceso: a un proceso que, con un enfoque sistémico, forma parte de un proceso superior y que incluye la realización de un conjunto de actividades específicas que interactúan para la generación de un producto o entregable, generalmente

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

están formalizados en manuales de procedimientos, o bien, se realizan de manera informal a partir del conocimiento empírico de sus ejecutores; la suma de dos o más subprocesos contribuye a la realización de un proceso.

Términos de Referencia (TdR): documento que define los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Trabajo de campo: a la estrategia y aplicación de levantamiento de información en el sitio en que se produce o procesa (*in situ*) mediante técnicas cualitativas como son la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales o grupos de enfoque (*focus groups*) y la aplicación de cuestionarios o encuestas, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar las técnicas de análisis cuantitativo.

UED: A la Unidad de Evaluación del Desempeño adscrita a la SHCP.

Unidad o Área de Evaluación (AE): a la definida como el área administrativa ajena a la operación de los Pp y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): al área de las dependencias o entidades encargada de administrar y rendir cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros de un Pp.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 38 de 102

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN
1.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", mediante la realización de un análisis y valoración de los procesos, subprocesos y macroprocesos, así como de su operación, a fin de generar información que permita orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Valorar si la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la gestión operativa del Pp en sus distintos niveles es adecuada para el logro de sus objetivos;
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos operativos del Pp son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de sus objetivos;
- Identificar, analizar y valorar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que hubiese en la operación del Pp;
- Identificar, analizar y valorar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp;
- Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con sus objetivos;
- Formular recomendaciones específicas y concretas derivadas de las áreas de mejora identificadas, que permitan mejorar la gestión para resultados del Pp a través de la mejora en la ejecución de sus procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos.

III. METODOLOGÍA

La Evaluación de Procesos se realizará a partir de técnicas de investigación cualitativa como el análisis documental, la observación directa, estudios de caso y multicaseos específicos, entrevistas semiestructuradas y grupos focales, entre otras técnicas que la instancia evaluadora considere pertinentes para realizar el análisis de gabinete y el trabajo de campo, tales como la aplicación de cuestionarios por medios electrónicos o a distancia.

La metodología y los instrumentos definidos, así como el análisis de gabinete y el trabajo de campo, deberán generar evidencia empírica suficiente para valorar a profundidad la forma en que se ejecutan los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación del Pp, así como su contexto institucional y organizacional.

1.3 ANÁLISIS DE GABINETE

Para la elaboración del diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación o gestión del Pp, la instancia evaluadora deberá realizar un análisis de gabinete, considerando como mínimo los siguientes documentos:

- La normativa aplicable al Pp: leyes, reglamentos, lineamientos, manuales de procedimientos, convenios y contratos, entre otros;
- Diagnóstico y estudios del problema o necesidad que el Pp atiende;
- Diagnóstico del Pp y estudios del marco contextual en el que opera;
- ISD del Pp correspondiente al ejercicio fiscal evaluado y de ejercicios anteriores que se consideren pertinentes;
- Sistemas de información automatizados, semiautomatizados o manuales, que apoyen a la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos identificados del Pp;
- Evaluaciones realizadas previamente al Pp;
- Documentos de trabajo institucionales e informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con los que cuente el Pp;
- Informes de auditorías de desempeño o similares, realizadas al Pp por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por el Órgano Interno de Control (OIC) o por cualquier instancia fiscalizadora.

Se sugiere revisar otros documentos asociados al diseño del Pp y a su definición de población potencial y población objetivo, así como a su estrategia de integración de destinatarios o beneficiarios de los componentes o entregables del Pp. De igual forma, se sugiere revisar las bases de datos presupuestarios, así como las actividades institucionales del programa como un insumo para enriquecer la evaluación.

El análisis o trabajo de gabinete deberá generar como resultado inicial un mapeo de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la gestión operativa del Pp que constituirá esencialmente el Producto 1 de la evaluación; posteriormente, se procesará la información recabada en campo –como se describe a continuación– para la generación de los Productos 2 y 3 de la evaluación.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023 EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

1.4 ALCANCE Y ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

Acerca de los alcances de la evaluación que se llevará a cabo, la instancia evaluadora a parte de los procesos que se señalan como obligatorios (Planeación, Monitoreo y Evaluación Externa), además deberá incluir los procesos y subprocesos que muestran en la tabla a continuación:

ÁREA A CARGO	PROCESO	SUBPROCESO
Subprocuraduría de Recursos Naturales	Visitas de inspección en materia de recursos naturales	Visitas de inspección en materia forestal
		Visitas de inspección en materia de impacto ambiental
		Visitas de inspección en materia de vida silvestre y/o recursos marinos
		Visitas de inspección en materia de zona federal marítimo terrestre.
	Recorridos de vigilancia en materia de recursos naturales	Recorridos de vigilancia en materia forestal
		Recorridos de vigilancia en materia de impacto ambiental
		Recorridos de vigilancia en materia de vida silvestre y/o recursos marinos
		Recorridos de vigilancia en materia de Zofemat
	Operativos en materia de recursos naturales	Operativos en materia forestal
		Operativos en materia de impacto ambiental
		Operativos en materia de vida silvestre y/o recursos marinos
		Operativos en materia de Zofemat
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	Certificación Ambiental	Instalación y seguimiento de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en materia forestal
		Instalación y seguimiento de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de vida silvestre y/o recursos marinos
Subprocuraduría de Inspección Industrial	Acciones de Inspección y Vigilancia en Materia de Industria	Instalación y seguimiento de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de impacto ambiental y/o Zofemat
		Revisión del movimiento transfronterizo de productos regulados
		Atención de denuncias ambientales
		Procedimiento administrativo de inspección y vigilancia
Subprocuraduría Jurídica	Medios de Impugnación administrativos y judiciales	

Se tomaron en cuenta estos procesos y subprocesos por Subprocuraduría de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), por considerarlos de vital importancia al momento de desempeñar las actividades sustanciales de la institución.

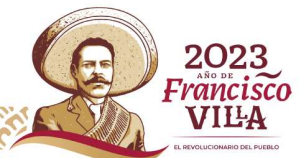
Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 40 de 102

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

La instancia evaluadora deberá señalar con claridad en el informe de la evaluación, cuáles de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos, identificados en la operación o gestión del Pp que se analizan y cuáles no, de acuerdo con lo establecido por Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Pp en los TdR, señalando los elementos de análisis que justifican esta selección y, en su caso, haciendo recomendaciones al respecto.

Un elemento que podrá ser considerado para establecer el alcance de la evaluación, es el grado de consolidación operativa del Pp, el cual podrá determinarse *a priori* considerando algunos elementos como los siguientes:

1. Si existen documentos que normen los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos;
2. Si los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos, están estandarizados, es decir si son utilizados por todas las instancias ejecutoras de manera homogénea;
3. Si los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos están documentados y son del conocimiento de todos los operadores;
4. Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión;
5. Si se cuenta en los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos analizados con sistemas informáticos que permitan la automatización en la ejecución de los mismos;
6. Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.

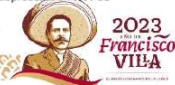
Se considera que existe un mayor grado de consolidación operativa cuando existen todos los elementos señalados anteriormente; y disminuirá gradualmente conforme haga falta uno o más de ellos hasta el menor grado de consolidación que es cuando no existe ninguno de los elementos.

El alcance de la Evaluación de Procesos del Pp implica el análisis de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos sustantivos del Pp, así como la respectiva priorización de estos. Se deberá realizar la identificación y jerarquización de los procesos a partir del Esquema I, adaptándolo a las condiciones particulares del Pp.

¹ En los procesos y subprocesos de Planeación, Monitoreo y Evaluación Externa, el equipo evaluador únicamente podrá agregar subprocesos en caso de que lo considere pertinente, se excluye la posibilidad de suprimir subprocesos.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





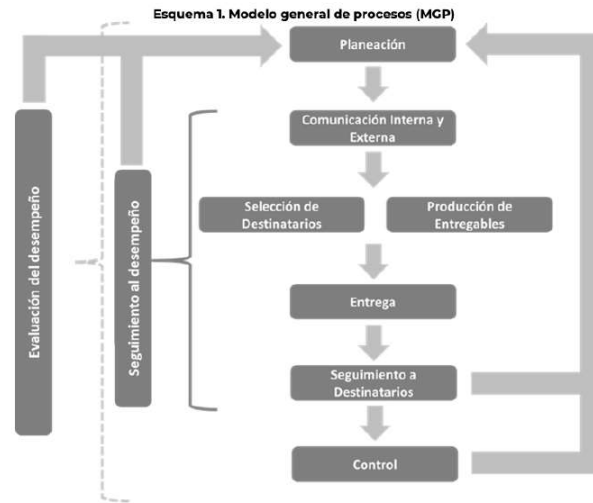
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

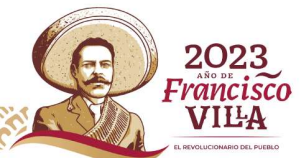


El Esquema 1 muestra el modelo que se debe tomar como referencia para la identificación y definición de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación del Pp evaluado, además de que representa la base en la definición del alcance y del enfoque de la Evaluación de Procesos del Pp. No obstante, la instancia evaluadora podrá realizar la adaptación pertinente a este modelo, siempre que presente la justificación correspondiente.

A continuación, se describe cada uno de los procesos que componen al modelo anterior:

- **Planeación:** proceso en que se determinan los elementos de análisis del problema o necesidad; los objetivos, indicadores y metas del ISD, la estrategia de cobertura y el plan estratégico, entre otros puntos; así como los recursos financieros y humanos necesarios que requiere el Pp para lograr sus objetivos. En el proceso de planeación se determinan las directrices en el diseño e implementación del Pp; los subprocesos que lo integran son los siguientes: planeación estratégica, programación y presupuesto, actualización del ISD, actualización de normativa y, en su caso, definición de la agenda o estrategia de evaluación de mediano y de largo plazos, por lo que con ello se acentúa el vínculo y la interacción de la planeación y la evaluación;
- **Comunicación interna y externa:** proceso en el que se informan diversas características y objetivos del Pp tanto a los actores involucrados en su funcionamiento y operación (interna), como a su población objetivo (externa);
- **Selección de destinatarios (población objetivo):** proceso en el que se determina quiénes (o qué instancias) serán los receptores directos de los bienes y/o servicios de un Pp;

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 - www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

- **Producción de entregables:** proceso de generación de bienes y/o servicios en el que se elaboran los entregables o realizan los componentes del Pp (recursos financieros o humanos, apoyos, bienes, servicios, regulaciones, documentos técnicos o de planeación, etc.), conforme a sus documentos normativos;
- **Entrega:** proceso en el que se realiza la entrega del bien y/o servicio producido o generado por el Pp a la población beneficiaria;
- **Seguimiento a la población atendida:** actividades y mecanismos que permiten al Pp conocer cómo son utilizados o aprovechados los bienes y/o servicios entregados a la población beneficiaria, para que, entre otras funciones, la UR del Pp verifique el cumplimiento de los objetivos. En este proceso se incluyen las actividades que un Pp implementa para conocer el grado de satisfacción de su población beneficiaria;
- **Control interno:** actividades y mecanismos implementados entre los operadores del Pp para verificar que los diferentes procedimientos, procesos y subprocesos se estén ejecutando conforme a lo planeado;
- **Seguimiento al desempeño:** proceso coordinado por una unidad administrativa ajena a la que opera el Pp a través del cual se recaba, registra y valida la información sobre el avance de las metas de los indicadores del desempeño en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como el seguimiento a los resultados de indicadores adicionales en caso de que se cuente con un sistema de monitoreo de gestión;
- **Evaluación del desempeño:** proceso coordinado por una unidad administrativa ajena a la que opera el Pp, con la participación de la UR del Pp, mediante el cual se define la agenda de evaluación del Pp, se definen las metodologías, se desarrollan las evaluaciones, se recaba la información que será entregada a la instancia evaluadora, se realiza el seguimiento durante el desarrollo de las evaluaciones, se aprueban los informes finales de las evaluaciones, se notifica a las instancias coordinadoras correspondientes sobre la conclusión de las evaluaciones, se definen ASM y se realiza su seguimiento.

A partir de los procesos definidos en el modelo anterior el equipo evaluador deberá realizar una equivalencia de los procesos, subprocesos o macroprocesos identificados respecto a los definidos en el modelo, de acuerdo con el Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos". Cabe mencionar que los procesos definidos en el modelo no son limitativos, por lo que si el equipo evaluador identifica procesos, subprocesos o macroprocesos adicionales deberá incluirlos. En el caso de que el Pp no lleve a cabo uno o más de los procesos señalados en el Esquema 1 (con excepción de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación externa), ni tampoco resulte posible ni adecuado realizar la equivalencia correspondiente, la instancia evaluadora deberá elaborar una justificación, basada en la operación efectiva del Pp.

1.5 DIAGNÓSTICO INICIAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS²

La instancia evaluadora deberá presentar un diagnóstico general de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp, en el que se dé cuenta de la problemática o necesidad que atiende, o de la función de gobierno que desarrolla, así como del contexto y las condiciones en las que opera el Pp. En este diagnóstico inicial se deben identificar los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación o gestión del Pp a partir de la normativa vigente y de las entrevistas a personas funcionarias de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizadas; se deberá presentar una descripción integral con el mapa de procesos y subprocesos del Pp de acuerdo con el Anexo I "Ficha técnica de identificación del Pp".

A partir de este diagnóstico inicial, la instancia evaluadora presentará para su validación a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, una propuesta de los alcances y logística de la Evaluación de Procesos del Pp. Asimismo, el diagnóstico inicial debe estar acompañado de la justificación del enfoque metodológico seleccionado para su desarrollo y validación, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector ambiental, para los mismos efectos.

² Parte sustantiva del Producto 1

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Además, en el Producto 1 se deberán especificar las directrices generales y particulares que guiarán la realización de la Evaluación de Procesos acordadas con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector ambiental, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo con lo establecido en estos TdR; por lo que la correcta elaboración de este producto es fundamental para garantizar un resultado satisfactorio.

Cuando la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente considere que el Producto 1 cumple a cabalidad con las especificaciones definidas en estos TdR, deberá remitirlo a la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP para su revisión.

En el Producto 1, además de integrar la estrategia y plan de trabajo de campo, técnicas de investigación a utilizarse, diseño muestral e instrumentos de levantamiento de información, se incluirán los siguientes dos apartados:

a) Descripción del contexto en el que opera el Pp

La instancia evaluadora deberá describir los siguientes elementos del Pp: todas las UR que participan en su operación o que ejercen recursos, los bienes y/o servicios que produce cada UR que participa en la operación del Pp en el marco del mismo, el problema o necesidad de política pública identificado por el Pp, la población potencial, objetivo y atendida por el Pp, y su cuantificación, cantidad de destinatarios por cada uno de los entregables que el Pp tuvo al cierre del último ejercicio fiscal del que se tenga registro, cantidad de destinatarios por cada uno de los bienes y/o servicios que el Pp programó atender en el ejercicio fiscal evaluado, así como el contexto organizacional y social en que se desarrolla su operación. A partir de esta información se deberá completar el Anexo I "Ficha técnica de identificación del Pp".

b) Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos

La instancia evaluadora deberá desarrollar, a partir del trabajo de gabinete y de entrevistas semiestructuradas realizadas a personas funcionarias de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, un diagnóstico inicial de procesos del Pp en el que se identifiquen claramente los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran su operación o gestión, así como las instancias o actores que participan en ellos; se deberá presentar una descripción integral con un mapa de procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp, así como integrar el Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp". Las entrevistas semiestructuradas se realizarán con la finalidad de profundizar y despejar dudas sobre el mapa de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la gestión operativa del Pp.

Las preguntas realizadas en estas entrevistas semiestructuradas deberán estar enfocadas en obtener información para realizar el mapeo de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación o gestión del Pp. En ningún caso estas entrevistas semiestructuradas podrán ser consideradas como la totalidad del trabajo de campo de la Evaluación de Procesos, ya que estas solamente podrían representar una parte del mismo.

En esta sección la instancia evaluadora deberá señalar cuáles de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos identificados están documentados y cuáles no; así como la normativa que los rige; por ejemplo, un manual de procedimientos o de organización, lineamientos de operación, entre otros.

Cabe señalar que los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación o gestión del Pp son estructuras analíticas que debe construir la instancia evaluadora, a partir de su experiencia en el desarrollo de evaluaciones de procesos e implementación de políticas públicas; por tanto, debe tenerse en cuenta que, a pesar de ser lo deseable, los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos, no necesariamente pueden estar documentados.

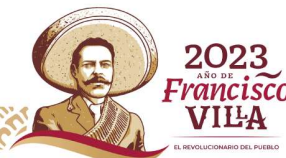
1.6 DISEÑO METODOLÓGICO DEL TRABAJO DE CAMPO

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Téres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

A partir del contexto en que opera el Pp y el alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos, la instancia evaluadora deberá desarrollar una propuesta de estrategia y plan de trabajo de campo a seguir para realizar la evaluación, asimismo deberá incluir un cronograma detallado de actividades.³

La estrategia de trabajo de campo diseñada por la instancia evaluadora deberá ser entregada a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, para que en conjunto con la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente*, la validen antes de ser implementada, para lo cual podrán solicitar la opinión de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED). La estrategia deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Justificación de las técnicas de investigación a utilizar;
- Muestra y los criterios utilizados para su selección;
- Listado de los actores a entrevistar;
- Instrumentos de levantamiento de información que se aplicarán, y
- Cronograma con las actividades a desarrollar.

La instancia evaluadora no podrá iniciar las actividades del trabajo de campo sin haber recibido previamente la validación de la estrategia por parte de la *Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental.

El diseño de la muestra y de los instrumentos para el levantamiento de información en campo deberá considerar la totalidad de los actores que intervienen en la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación o gestión del Pp, así como a la población atendida del Pp, independientemente de su ubicación geográfica.

Algunos criterios que puede utilizar la instancia evaluadora para definir una muestra que considere la variabilidad de la operación en los diferentes contextos en que opera el Pp son los siguientes:

- a) El desempeño operativo del Pp entre entidades federativas, regionalización geográfica, instituciones públicas o privadas, u otros aspectos que suponen una acción diferenciada de los procesos [cuando aplique];
- b) Volumen de la operación del Pp;
- c) Esquemas normativos del Pp y el ejercicio presupuestario en las entidades federativas, instituciones públicas o privadas, u otros aspectos que apliquen una acción diferenciada de los procesos, en las que opera el Pp [cuando aplique]; y
- d) Formas de interacción del Pp con otros niveles u órdenes de gobierno [cuando aplique].

Los criterios anteriores no son limitativos, por lo que la instancia evaluadora podrá proponer criterios adicionales que considere pertinentes para la definición de la muestra para el trabajo de campo.

En el diseño muestral, la instancia evaluadora deberá señalar a las personas funcionarias del Pp y/o población atendida a la que se les aplicarán los instrumentos de levantamiento de información con los que se realizará el trabajo de campo, así como la ubicación geográfica de los mismos.

[En caso de que el Pp opere de manera exclusivamente centralizada, y los beneficiarios de sus bienes y/o servicios también se localicen en el área geográfica en que se realice la evaluación, se deberá especificar en estos TdR que el trabajo de campo se aplicará a actores que intervengan en la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos en oficinas centrales, así como a los beneficiarios de los bienes y/o servicios generados por el Pp, especificando que la realización del trabajo de campo enfocado a estos se realizará en otras entidades federativas, en caso de que estos se encuentren distribuidos en otras zonas geográficas, o bien, en caso contrario, se deberá especificar que la totalidad del trabajo de campo se realizará de manera centralizada].

³ La instancia evaluadora deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la Unidad o Área de Evaluación previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

A partir del contexto en que opera el Pp y el alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos, la instancia evaluadora deberá desarrollar una propuesta de estrategia y plan de trabajo de campo a seguir para realizar la evaluación, asimismo deberá incluir un cronograma detallado de actividades.³

La estrategia de trabajo de campo diseñada por la instancia evaluadora deberá ser entregada a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, para que en conjunto con la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente*, la validen antes de ser implementada, para lo cual podrán solicitar la opinión de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED). La estrategia deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Justificación de las técnicas de investigación a utilizar;
- Muestra y los criterios utilizados para su selección;
- Listado de los actores a entrevistar;
- Instrumentos de levantamiento de información que se aplicarán, y
- Cronograma con las actividades a desarrollar.

La instancia evaluadora no podrá iniciar las actividades del trabajo de campo sin haber recibido previamente la validación de la estrategia por parte de la *Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental.

El diseño de la muestra y de los instrumentos para el levantamiento de información en campo deberá considerar la totalidad de los actores que intervienen en la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la operación o gestión del Pp, así como a la población atendida del Pp, independientemente de su ubicación geográfica.

Algunos criterios que puede utilizar la instancia evaluadora para definir una muestra que considere la variabilidad de la operación en los diferentes contextos en que opera el Pp son los siguientes:

- a) El desempeño operativo del Pp entre entidades federativas, regionalización geográfica, instituciones públicas o privadas, u otros aspectos que supongan una acción diferenciada de los procesos *[cuando aplique]*;
- b) Volumen de la operación del Pp;
- c) Esquemas normativos del Pp y el ejercicio presupuestario en las entidades federativas, instituciones públicas o privadas, u otros aspectos que apliquen una acción diferenciada de los procesos, en las que opera el Pp *[cuando aplique]*, y
- d) Formas de interacción del Pp con otros niveles u órdenes de gobierno *[cuando aplique]*.

Los criterios anteriores no son limitativos, por lo que la instancia evaluadora podrá proponer criterios adicionales que considere pertinentes para la definición de la muestra para el trabajo de campo.

En el diseño muestral, la instancia evaluadora deberá señalar a las personas funcionarias del Pp y/o población atendida a la que se les aplicarán los instrumentos de levantamiento de información con los que se realizará el trabajo de campo, así como la ubicación geográfica de los mismos.

[En caso de que el Pp opere de manera exclusivamente centralizada, y los beneficiarios de sus bienes y/o servicios también se localicen en el área geográfica en que se realice la evaluación, se deberá especificar en estos TdR que el trabajo de campo se aplicará a actores que intervengan en la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos en oficinas centrales, así como a los beneficiarios de los bienes y/o servicios generados por el Pp, especificando que la realización del trabajo de campo enfocado a estos se realizará en otras entidades federativas, en caso de que estos se encuentren distribuidos en otras zonas geográficas, o bien, en caso contrario, se deberá especificar que la totalidad del trabajo de campo se realizará de manera centralizada].

³ La instancia evaluadora deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la [Unidad o Área de Evaluación] previo al inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

a) Instrumentos de levantamiento de información

La instancia evaluadora deberá diseñar los instrumentos que utilizará para el levantamiento de información durante el trabajo de campo, como son los cuestionarios por tipo de persona funcionaria a entrevistar para el caso de entrevistas semiestructuradas, los guiones a utilizar en la realización de grupos focales, los cuestionarios de aplicación electrónica y las guías respectivas, entre otros. Para lo anterior, deberá considerar los siguientes temas guía y preguntas de referencia:

Planeación (planeación estratégica, programación y presupuesto)⁴

- ¿Qué se entiende por planeación estratégica para los operadores del Pp?
- ¿Cuáles son las actividades o acciones de planeación estratégica del Pp que se realizan?
- ¿La planeación estratégica es el resultado de un ejercicio institucionalizado que involucra a los actores clave de la gestión del Pp?
- ¿Existe un documento resultado de la planeación estratégica? ¿Es claro, difundido y accesible? ¿En qué medida es utilizado para guiar la operación del Pp?
- ¿La planeación estratégica está vinculada con el cumplimiento, entrega o generación de los bienes y/o servicios del Pp?
- ¿La planeación estratégica establece indicadores para medir los avances en las metas establecidas?
- ¿Las metas son factibles y están orientadas a impulsar el desempeño del Pp?
- ¿Qué se entiende por planeación operativa y cuáles son las diferencias con la planeación estratégica?
- ¿El plan de operaciones del Pp que se formula para lograr los objetivos propuestos, está expresado en términos de recursos monetarios, para el periodo que se evalúa?

Comunicación interna y externa del Pp [las preguntas que apliquen]

- ¿Qué actores intervienen en la comunicación del Pp?
- ¿Existe una estrategia de comunicación del Pp documentada? En caso afirmativo, describirla.
- ¿La estrategia de comunicación del Pp (documentada o no) es adecuada?
- ¿Los medios utilizados, el lenguaje y el contenido de los mensajes son pertinentes en función del público al que van dirigidos?

Solicitud de acceso a los bienes y/o servicios del Pp [las preguntas que apliquen]⁵

- ¿Existe un proceso claro, imparcial y explícito por medio del cual la población potencial puede solicitar acceso a los bienes y/o servicios que otorga el Pp?
- ¿Los requisitos para solicitar los bienes y/o servicios del Pp se presentan de manera clara y completa?
- ¿Los puntos de recepción de solicitudes son accesibles y suficientes? [cuando aplique]
- ¿Existen mecanismos estandarizados para recibir y revisar la documentación entregada, así como registrar y dar trámite a las solicitudes? [cuando aplique]
- ¿Son adecuados estos mecanismos? [cuando aplique]. En caso de que el Pp apoye la realización de proyectos, ¿se brinda asesoría para la presentación de los mismos?, de ser así, ¿es pertinente esta asesoría?
- ¿El proceso de solicitud de los bienes y/o servicios que otorga el Pp se encuentra automatizado total o parcialmente?

Para esta pregunta, se deberán considerar los estados de digitalización utilizados por la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, según una adaptación realizada a la clasificación que hace la ONU⁶:

- **Estado de digitalización 1:** trámites y servicios que se encuentran en estado informativo;

⁴ En caso de que el Pp cuente con una ECoR, para la formulación de los instrumentos de recolección de información en campo se deberán observar y revisar los hallazgos del módulo o sección de "Planeación y orientación a resultados", así como del apartado "Análisis de los procesos establecidos en la normativa aplicable", contenido en el módulo o sección de "Operación" de la ECoR.

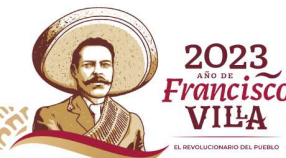
⁵ En caso de que el Pp cuente con una ECoR, para la formulación de los instrumentos de recolección de información en campo se deberán observar y revisar los hallazgos del apartado "Análisis de los procesos establecidos en la normativa aplicable", contenido en el módulo o sección de "Operación" de la ECoR.

⁶ Para mayor información, referirse a "Figure A.4. The four stages of online service development" en los Lineamientos relativos a la digitalización estandarizada de trámites y servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional, disponible en http://www.gob.mx/cms/attachmen/167232/h_3_agcm_bases_lineam_hys.pdf y a United Nations E-Government Survey 2014 (página 195) disponible en https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2014-Survey/E-Gov_Complete_Survey_2014.pdf.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

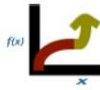


RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

- **Estado de digitalización 2:** trámites y servicios que cuentan con interfaces de comunicación unidireccional;
- **Estado de digitalización 3:** trámites y servicios que permiten realizar transacciones; y
- **Estado de digitalización 4:** trámites y servicios que el usuario puede ejecutar de principio a fin por medio de dispositivos digitales.

Selección de población beneficiaria [cuando aplique]⁷

- ¿Existe una metodología o método para la selección de beneficiarios de los bienes y/o servicios del Pp? ¿La metodología utilizada cuenta con criterios de selección y elegibilidad claros, estandarizados y sistematizados?
- ¿La selección de beneficiarios del Pp es un proceso transparente e imparcial? ¿El resultado de la selección es público? (cuando aplique)
- ¿Existe información en una base de datos que permita conocer quiénes o qué instancias reciben los bienes y/o servicios del Pp? ¿Qué información integra esta base de datos?
- ¿Existen mecanismos para validar y actualizar esta base de datos? ¿Estos mecanismos son pertinentes?

Generación de bienes y/o servicios

- ¿Se cuenta con los insumos suficientes para generar el volumen de bienes y/o servicios que permitan al Pp atender a su población objetivo?
- ¿El Pp tiene mecanismos para estimar la producción o generación necesaria de bienes y/o servicios, de acuerdo con la posible demanda o requerimientos de su población objetivo? ¿Es adecuado este mecanismo?
- ¿Existen mecanismos de control de calidad para la generación de los bienes y/o servicios del Pp? ¿Estos mecanismos son pertinentes?
- ¿Las actividades de generación de bienes y/o servicios que otorga el Pp están estandarizadas, es decir, son ejecutadas de manera homogénea por todas las instancias que participan?

Entrega [cuando aplique]

- ¿Los bienes y/o servicios del Pp son proporcionados conforme a las especificaciones y de manera oportuna a los destinatarios?
- ¿Existen especificaciones (programas o planes de trabajo) sobre la forma en que se deben trasladar los bienes y/o servicios para (por ejemplo) asegurar su adecuada recepción en el punto de destino? ¿Son adecuadas estas especificaciones respecto a normas o lineamientos existentes? [cuando aplique]
- ¿La logística de distribución se actualiza? [cuando aplique] ¿Existe un periodo para dicha actualización? ¿En el diseño y actualización de la logística se toman en cuenta los factores geográficos y climatológicos en cada región donde opera el Pp? [cuando aplique]
- ¿Los puntos de entrega de los bienes y/o servicios son cercanos a los beneficiarios que atienden y, son de fácil acceso? ¿Se considera que son suficientes? ¿Por qué?

Control interno [las preguntas que apliquen]

- ¿El Pp cuenta con los mecanismos para verificar que los componentes o entregables se otorguen de acuerdo con lo establecido en la normativa específica y lleguen a la población que deba ser beneficiada? ¿Estos mecanismos son adecuados?
- ¿Existe, de manera sistematizada, un documento que dé cuenta de los resultados de supervisión y entrega de componentes o entregables? ¿Este documento es adecuado? ¿Los resultados se utilizan para implementar mejoras en la operación del Pp?
- ¿Existen procedimientos estandarizados que verifiquen el cumplimiento de la corresponsabilidad u obligatoriedad por parte de los beneficiarios o destinatarios de los componentes o entregables del Pp? [cuando aplique]

Seguimiento a la población atendida⁸

- ¿El Pp tiene mecanismos para verificar el procedimiento de seguimiento a los beneficiarios que permitan identificar si los bienes y/o servicios generados son utilizados de acuerdo con lo establecido? ¿Cómo se implementa el mecanismo? ¿Este mecanismo es adecuado?

⁷ [Ibidem.]

⁸ Ibidem. Asimismo, en caso de que el Pp cuente con una ECyR, para la formulación de los instrumentos de recolección de información en campo se deberán observar y revisar los hallazgos del módulo o sección de "Percepción de la población atendida".

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

- En caso de que los bienes y/o servicios involucren la ejecución de obra o de infraestructura, ¿El Pp cuenta con un mecanismo de seguimiento o supervisión que permita identificar si se realizaron acorde a la normativa aplicable? ¿El seguimiento o supervisión considera plazos para la revisión de las condiciones de la obra o la infraestructura después de terminada la obra?
- ¿El Pp tiene mecanismos para identificar si se cumple con su objetivo central? ¿Son suficientes y pertinentes estos mecanismos?
- ¿Existen mecanismos para conocer la satisfacción de la población beneficiaria sobre los bienes y/o servicios del Pp respecto de aquellos que ofrece el Pp? ¿Son adecuados estos mecanismos? ¿Su operación permite una aplicación imparcial y objetiva?
- ¿Existe evidencia para afirmar que las quejas y sugerencias que brindan los beneficiarios del Pp son utilizadas para la mejora continua del mismo?
- [En su caso, agregar otras preguntas guía aplicables al Pp, que el AE o la UR consideren relevantes para la evaluación de procesos]

IV. CONTENIDO MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN

A partir del contenido del Producto 1 deberán elaborarse los siguientes apartados en el informe final de la Evaluación de Procesos del Pp:

- Contexto en que opera el Pp;
- Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos;
- Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos; y
- Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación.³

Asimismo, la instancia evaluadora deberá desarrollar los siguientes apartados y temas:

- Descripción y valoración de los procesos y subprocesos;
- Medición de atributos de los procesos y subprocesos;
- Hallazgos y resultados de los procesos y subprocesos; y
- Recomendaciones y conclusiones sobre la operación;
- [En su caso, agregar otros temas que el AE o la UR consideren relevantes para la evaluación de procesos].

Para el desarrollo de los apartados antes referidos deberá atender las indicaciones que se desarrollan en las siguientes secciones.

1.7 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS, Y EN SU CASO, MACROPROCESOS

Después de realizar el trabajo de campo y sistematizar la información levantada, la instancia evaluadora deberá realizar la descripción y valoración de cada uno de los procesos, subprocesos y, en su caso, macroprocesos identificados en el Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp", contrastando en todos los casos la evidencia documental y su ejecución en la práctica.

Por lo anterior, en esta sección se deberá realizar una descripción minuciosa del desarrollo y el análisis de cada proceso y subproceso y, en su caso, macroproceso de acuerdo con el alcance establecido, utilizando la información obtenida mediante el análisis de gabinete y el trabajo de campo; asimismo, se deberá realizar una valoración integral sobre la gestión de cada uno de los procesos a partir de la gestión en sus subprocesos, y en su caso macroprocesos.

Dichas descripciones deberán contemplar y explicar las coincidencias y diferencias identificadas entre la información resultante del análisis de gabinete y la información obtenida en el trabajo de campo. Lo anterior, con la intención de contar con un análisis mucho más detallado sobre los hallazgos.

La valoración de cada proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso deberá contener la siguiente estructura:

1. Descripción detallada de las actividades, los elementos y los actores que integran el desarrollo de cada proceso y subproceso y, en su caso, macroproceso;
2. Límites de cada proceso y subproceso y, en su caso, macroproceso, así como su articulación con otros;

³ Se considera el diseño muestral y los instrumentos de levantamiento de información validados y utilizados.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

3. Insumos y recursos: determinar si los insumos y los recursos disponibles son suficientes y adecuados para la ejecución de cada proceso y subproceso y, en su caso, macroproceso;
 - a. Tiempo: ¿El tiempo en que se ejecuta el proceso o subproceso es el adecuado, acorde a lo planificado y congruente con la normativa que aplica?
 - b. Personal: ¿El personal es suficiente, tiene el perfil y cuenta con la capacitación necesaria para la ejecución del proceso o subproceso?
 - c. Recursos financieros: ¿Los recursos financieros son suficientes para la ejecución del proceso o subproceso?
 - d. Infraestructura: ¿Se cuenta con la infraestructura o capacidad instalada suficiente para la ejecución del proceso o subproceso?
 - e. Insumos tecnológicos: ¿Se cuentan con los equipos y la tecnología necesaria para la realización del proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso?
4. Productos: ¿Los productos de cada proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso sirven de insumo para ejecutar el proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso, subsecuente?
5. Sistemas de información: ¿Los sistemas de información utilizados en la ejecución de cada proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso (automatizados, semiautomatizados o manuales) funcionan como una fuente de información útil para los sistemas de monitoreo a nivel central y para los operadores en otros niveles? ¿Estos sistemas de información automatizan algunos procesos, subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp? ¿Sirven como mecanismo de control interno para el mejor de desarrollo de los procesos, subprocesos y, en su caso, macroprocesos?
6. Coordinación: ¿La coordinación entre los actores, órdenes de gobierno o dependencias o instancias involucradas es adecuada para la ejecución del proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso?
7. Evaluación de la pertinencia de la forma en que se ejecuta cada proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso en el contexto y condiciones en que se desarrolla, considerando la estructura organizacional involucrada y la coordinación entre las unidades administrativas que intervienen en el proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso;
8. Identificación de las características relacionadas con la importancia estratégica de cada proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso;
9. Opinión de los actores (destinatarios, beneficiarios, usuarios, clientes u operadores del Pp) sobre la eficacia, eficiencia y calidad de cada proceso, subproceso y, en su caso, macroproceso;
10. Existencia de mecanismos para conocer la satisfacción de los destinatarios, beneficiarios, usuarios, o destinatarios de los componentes o entregables que otorga el Pp.
11. En su caso, agregar otros temas que el AE o la UR consideren relevantes para la evaluación de procesos.

Por otra parte, en caso de que el Pp genere diversos componentes o entregables y que estos impliquen la realización de actividades diferentes, será necesario describir los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos correspondientes a cada tipo de componente o entregable otorgado.

En la descripción de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos la instancia evaluadora, de manera coordinada con la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, deberá realizar los diagramas de alto nivel y los diagramas detallados (diagramas de flujo) que describan los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, del Pp.¹⁰

Estos diagramas se deberán elaborar de acuerdo con lo especificado en el Anexo III "Diagramas de flujo de la operación del Pp".

Adicionalmente, se deberá realizar un mapeo de procesos de acuerdo con lo indicado en el Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp".

1.8 MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS Y, EN SU CASO, MACROPROCESOS

En esta sección se deberá realizar la medición de los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos definidos en el mapa de procesos del Pp. A continuación se definen los atributos en el marco de la evaluación de procesos:

¹⁰ Se deberá usar como referencia la sección "VII. Mapeo de procesos" de la "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" (páginas 18 a 25), elaborada por la Secretaría de la Fundación Pública (SFP), disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-optimizacion-estandarizacion-y-mejora-continua-de-procesos>.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

- Eficacia: un proceso es eficaz en la medida en que cumple con sus metas;
- Oportunidad: un proceso es oportuno en la medida en que otorga sus bienes y/o servicios o resultados en un periodo de tiempo determinado o adecuado para el logro de sus objetivos;
- Suficiencia: un proceso es suficiente en la medida en que produce sus resultados de forma completa o adecuada para el logro de sus objetivos;
- Pertinencia: un proceso es pertinente si sus actividades y productos son adecuados para lograr tanto sus metas específicas como sus objetivos, es decir, si contribuyen al mejoramiento de la gestión del Pp.¹¹

Para la medición de los atributos de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp deberá realizarse una revisión documental (normativa aplicable, ISD, evaluaciones, sistemas de información y registros administrativos, bases de datos presupuestarios, entre otros), misma que deberá complementarse con el trabajo de campo, con el objetivo de identificar, diseñar y calcular indicadores relacionados con dichos atributos, especificando su método de cálculo y las fuentes de información empleadas. La información obtenida de estos indicadores deberá vaciarse en fichas propuestas por el equipo evaluador, presentadas en el Anexo IV "Fichas de indicadores de atributos de los procesos del Pp" (formato libre). Estas fichas deberán considerar la medición de los atributos de eficacia, suficiencia, oportunidad y pertinencia correspondientes a cada proceso y subproceso y, en su caso, macroproceso.

1.9 HALLAZGOS Y RESULTADOS

En esta sección se deberá realizar una valoración integral de la operación del Pp de acuerdo con los alcances definidos. Todos los hallazgos y resultados deberán sustentarse en la información obtenida en los apartados de "Descripción y valoración de los procesos y subprocesos" y "Medición de atributos de los procesos y subprocesos". En esta valoración integral se deberá señalar en qué medida la gestión operativa conduce al logro de los objetivos del Pp.

Asimismo, se deben señalar las áreas de mejora, las buenas prácticas y las fortalezas detectadas en la operación del Pp, y a partir de ello la instancia evaluadora emitirá recomendaciones de mejora sobre aspectos específicos de cada proceso y subproceso y, en su caso, macroproceso del Pp. Adicionalmente, se deberán identificar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, de coordinación entre unidades administrativas y otros que hubiese en los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp, entendiéndose como aquellas prácticas, procedimientos, actividades o trámites que obstaculizan la correcta operación del Pp.

En este sentido, se deberán identificar las situaciones en las que la normativa genere complicaciones en la gestión o ineficiencia en el cumplimiento de los objetivos del Pp, para lo cual se deberá presentar (por cada situación identificada) una propuesta de modificación a la normativa aplicable al Pp, considerando las restricciones prácticas que existan para su implementación, así como los efectos potenciales de ser implementada. Los resultados de este análisis deberán describirse en el Anexo V "Propuesta de modificación a los documentos normativos o institucionales del Pp".

Para la identificación y descripción de dichas limitantes, buenas prácticas y fortalezas del Pp, se considerará la información derivada del análisis de la operación del Pp, así como los puntos de vista de los principales actores que intervienen en ella. Este análisis deberá contener las causas y las consecuencias de las limitantes detectadas, sus características y naturaleza (si son normativas o estrictamente operativas); de igual manera, se deberá desarrollar un análisis de las buenas prácticas identificadas.

En adición a lo anterior, en esta sección se deberá incluir un análisis FODA, así como una síntesis en el Anexo VI "Análisis FODA de la operación del Pp".

1.10 CONCLUSIONES, VALORACIÓN GLOBAL Y RECOMENDACIONES

El apartado de conclusiones deberá contener una síntesis de los resultados identificados en la Evaluación de Procesos del Pp, resaltando los hallazgos más relevantes que se hayan detectado y que pudiesen transformarse en acciones concretas de mejora.

¹¹ Las actividades son adecuadas si están en función del logro del objetivo de cada proceso. Por ejemplo, si se verifica que el formato de los mensajes a difundir cumple con las características necesarias para llegar a la población objetivo, como sería un mensaje de audio en la lengua indígena de la localidad donde se encuentran los posibles destinatarios o beneficiarios, o bien, como sería un mensaje dirigido a personal operativo del Pp cuyo nivel de estudios promedio pudiera complicar la comprensión de lenguaje técnico utilizado.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298KO
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

La instancia evaluadora deberá calcular una valoración global cuantitativa sobre la operación y la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp a partir del siguiente esquema de puntuación:¹²

- **Eficacia:**
 - Todos los procesos (o macroprocesos) son eficaces = 5 puntos.
 - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 4 puntos.
 - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 3 puntos.
 - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 2 puntos.
 - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 1 punto.
 - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 0 puntos.
- **Oportunidad:**
 - Todos los procesos (o macroprocesos) son oportunos = 5 puntos.
 - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 4 puntos.
 - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 3 puntos.
 - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 2 puntos.
 - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 1 punto.
 - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 0 puntos.
- **Suficiencia:**
 - Todos los procesos (o macroprocesos) son suficientes = 5 puntos.
 - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 4 puntos.
 - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 3 puntos.
 - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 2 puntos.
 - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 1 punto.
 - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 0 puntos.
- **Pertinencia:**
 - Todos los procesos (o macroprocesos) son pertinentes = 5 puntos.
 - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 4 puntos.
 - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 3 puntos.
 - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 2 puntos.
 - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 1 punto.
 - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 0 puntos.

A partir de los puntajes asignados en los cuatro atributos anteriores, esta valoración cuantitativa global debe considerar el total de puntos posibles de obtener (5 x 4 = 20 puntos) y los puntos obtenidos en la Evaluación de Procesos Pp (y' puntos), de modo que se indique el porcentaje de puntos obtenidos del total de puntos posibles $\left(\frac{y'}{20} \times 100\right)$ = valoración cuantitativa global de la operación del Pp

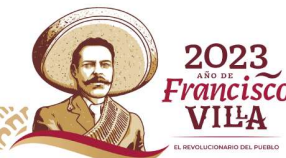
La instancia evaluadora deberá utilizar el Anexo VII "Valoración global cuantitativa" para documentar, argumentar y sustentar cada una de las valoraciones cuantitativas sobre la operación y la ejecución de los procesos (o macroprocesos) del Pp.

Adicionalmente, en este apartado se deberán integrar las recomendaciones y conclusiones que se consideren más relevantes de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos del Pp, las cuales deben formularse con base en los hallazgos del trabajo de campo y el análisis de gabinete. El objetivo final de las recomendaciones es proveer información valiosa a los operadores del Pp para realizar adecuaciones en la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos de modo que se potencie la consecución de resultados del Pp.

Las recomendaciones que se formulen como resultado de la Evaluación de Procesos del Pp deberán tener las siguientes características:

¹² La valoración cuantitativa deberá estar sustentada y, por tanto, ser consistente con lo valorado por la instancia evaluadora en el apartado de "Medición de atributos de los procesos y subprocesos".

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profopa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

- Derivarse de los hallazgos de la evaluación;
- Ser concretas y factibles;
- Incluir un proyecto de implementación, que considere los siguientes elementos:
 - Breve análisis de la viabilidad o factibilidad de la implementación;
 - Principales responsables de la implementación;
 - Análisis de los efectos potenciales que puede implicar la implementación, tanto en la operación del Pp como en el logro de sus objetivos;
 - La comparación entre la situación actual y el resultado que se espera obtener con la implementación de la recomendación.
- Estar categorizadas en dos líneas de acción estratégicas:
 - Consolidación;
 - Reingeniería de procesos o subprocesos.

Al respecto, la instancia evaluadora debe incorporar en la consolidación, aquellas recomendaciones que están dirigidas a perfeccionar determinados aspectos de la operación, como acciones, procedimientos o estrategias del Pp, así como iniciativas para el fortalecimiento de los sistemas automatizados, infraestructura, entre otros.

Por reingeniería de procesos o subprocesos, se entenderán aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda o sustancial de uno o varios de los procesos y subprocesos del Pp. Para ello, se deberá llenar el Anexo VIII "Recomendaciones de la Evaluación de Procesos del Pp", estas recomendaciones a su vez deben derivar en acciones de consolidación para la implementación de los procesos transformados.

Adicionalmente, y de conformidad con el alcance de la Evaluación de Procesos del Pp, se deberá presentar una propuesta para crear o, en su caso, fortalecer el sistema de monitoreo de gestión del Pp, con indicadores a nivel de procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos.

Asimismo, a partir de todo el análisis y valoraciones realizadas, se deberá emitir un pronunciamiento acerca de la percepción de eficiencia que la instancia evaluadora haya tenido sobre la ejecución de los procesos, subprocesos y en su caso macroprocesos del Pp.

Los indicadores que, en su caso, se propongan por la instancia evaluadora deberán cumplir con las siguientes características: Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados (CREMA). Asimismo, la instancia evaluadora deberá presentar el ejercicio de un primer cálculo de estos indicadores, con insumos reales de ser posible, o si no hipotéticos, en un anexo de formato libre. Anexo IX "Sistema de monitoreo e indicadores de gestión del Pp".

II. DISPOSICIONES GENERALES

7.11 BITÁCORA DE TRABAJO DE CAMPO Y BASES DE DATOS

La instancia evaluadora deberá entregar una bitácora de trabajo de campo que destaque de forma sintética, entre otros puntos, las principales actividades y situaciones a las que se enfrentó y que podrían afectar los resultados de la Evaluación de Procesos del Pp.

Asimismo, deberá entregar las bases de datos generadas a partir de la aplicación de los instrumentos de recolección y recopilación de información en el trabajo de campo. Las bases de datos deberán entregarse en formatos compatibles con Excel, debiendo mantener la confidencialidad de los entrevistados, pero sin alterar la información proporcionada por estos. En las bases de datos debe estar sistematizada toda la información recabada a partir de la aplicación de los instrumentos de levantamiento de información y deberá sustentar el análisis, las valoraciones, los hallazgos y las conclusiones de la evaluación.

7.12 PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Tabla A. Perfil de la instancia evaluadora

Cargo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinación de la instancia evaluadora	Titulado o con estudios de posgrado en alguna	Mínimo 3 años de experiencia	Deseable experiencia en evaluación de programas

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Invitación a cuando menos tres personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

	de las siguientes disciplinas: Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Desarrollo Organizacional.	evaluaciones de instituciones y programas del sector público. Experiencia en el diseño y aplicación de métodos cualitativos y cuantitativos, así como en planeación estratégica.	del sector medio ambiente o de modalidad G.
Miembros de la instancia evaluadora	En caso de ser necesario, se propone que pudieran cubrir alguna de las siguientes disciplinas: Administración Pública, Políticas Públicas, Derecho Ambiental, u otras ciencias sociales o del medio ambiente.	Mínimo 2 años de experiencia en evaluaciones de programas, políticas y/o investigaciones en materia social o ambiental en el sector público.	Deseable experiencia en evaluación de programas del sector medio ambiente o de modalidad G.

Adicionalmente, cada uno de los integrantes de la instancia evaluadora deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés de participar en la Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", indicando el cargo de cada miembro que la conforma. Asimismo, la carta deberá acompañarse del *Curriculum Vitae* firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente *Curriculum Vitae*, es cierta y verdadera".

En caso de que se presenten cambios en los integrantes de la instancia evaluadora, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la Evaluación del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", la instancia evaluadora deberá presentar por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la solicitud del cambio para la respectiva validación del perfil indicado en los presentes TdR y la autorización correspondiente por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental.

1.7.3 PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

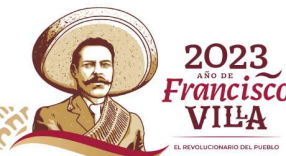
El calendario de entregas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se define en la Tabla B en cada una de las etapas señaladas, la instancia evaluadora debe atender puntualmente las fechas señaladas y acordar con anticipación el horario de las reuniones, así como los requerimientos que necesita para presentar sus resultados.

El tiempo previsto para las entregas de los productos considerará la complejidad de la evaluación al establecer los periodos suficientes para la integración del trabajo de gabinete y el desarrollo de la logística para el trabajo de campo. Lo anterior, con la intención de que la instancia evaluadora pueda llevar a cabo un trabajo de campo de mayor calidad. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente verificará y validará que en caso de existir un contrato de prestación de servicios entre la dependencia y la instancia evaluadora, se establezcan las acciones y procedimientos a seguir en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Tabla B. Calendario de entrega de productos

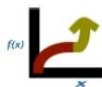
Productos	Fecha de entrega
Producto 1: Diagnóstico y alcance de la Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", contexto en que opera el Pp, técnicas de investigación a utilizarse, estrategia y plan de trabajo de campo, así como propuesta y justificación del enfoque metodológico y del diseño muestral propuesto.	45 días naturales posteriores a la asignación

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Productos	Fecha de entrega
Producto 2: Informe preliminar de la Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales" con, al menos, los siguientes apartados: - Resumen ejecutivo - Introducción - Contexto en que opera el Pp - Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos - Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos - Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación - Descripción y análisis de los procesos y subprocesos - Medición de los atributos de los procesos y subprocesos - Hallazgos y resultados - Conclusiones y recomendaciones	45 días naturales posteriores a la validación del diagnóstico
Producto 3: Informe Final de Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales" con, al menos, los siguientes apartados: - Resumen Ejecutivo - Índice - Introducción - Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos - Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos - Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación - Descripción y análisis de los procesos y subprocesos - Medición de los atributos de los procesos y subprocesos - Hallazgos y resultados - Conclusiones, valoración global y recomendaciones - Anexos: Anexo I. Ficha técnica de identificación del Pp Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp Anexo III. Diagramas de flujo de la operación del Pp Anexo IV. Fichas de indicadores de atributos del Pp (formato libre) Anexo V. Propuesta de modificación a los documentos normativos o institucionales del Pp Anexo VI. Análisis FODA de la operación del Pp Anexo VII. Valoración global cuantitativa Anexo VIII. Recomendaciones de la Evaluación de Procesos Anexo IX. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión del Pp (formato libre) Anexo X. Estudios de caso: descripciones en profundidad y análisis. (formato libre) Anexo XI. Bitácora de trabajo de campo (formato libre) Anexo XII. Bases de datos (formato libre) Anexo XIII. Instrumentos de recolección de información diseñados por el equipo evaluador (formato libre) Anexo XIV. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación Anexo XV. Fuentes de información de la evaluación.	15 días naturales posteriores a la validación del informe preliminar

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (LAASSP), los productos deberán ser entregados en el domicilio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador externo de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega (nombre del producto) en espera de su revisión y aprobación".

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no emita comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que la persona encargada de la coordinación de la evaluación se obliga a

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 7 días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente*.

1.14 VIGENCIA O DURACIÓN DEL SERVICIO

La Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", será a partir de la firma del contrato, convenio o instrumento legal aplicable y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP; no obstante, se podrá actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la LAASSP y su Reglamento.

1.15 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Además de la calidad de la Evaluación de Procesos del Pp y el cumplimiento de los presentes TdR, la instancia evaluadora es responsable de los costos y gastos que signifiquen las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la Evaluación de Procesos del Pp y operaciones conexas.

Respecto de los productos entregados:

- La instancia evaluadora se compromete a responder sobre aquellos comentarios emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la *Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental* de la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente* que no hubiese considerado pertinente incorporar en los informes respectivos, incluyendo sus causas.

Respecto de la diseminación de resultados:

- La persona responsable de la coordinación de la evaluación deberá estar disponible para atender los comentarios que, en su caso, se realicen al informe final de la evaluación, aun después de concluido el contrato;
- La contratación, en su caso, la operación y supervisión de la Evaluación de Procesos se desarrollará bajo la coordinación de la *Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental* de la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y de la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente*.

Los compromisos de la *Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental* de la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente* son:

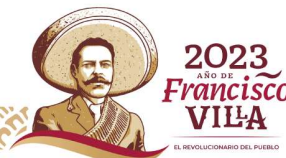
- Revisar que los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que tomará en cuenta la instancia evaluadora para la evaluación sean los más adecuados;
- Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación, así como las bases de datos que hubiere;
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al Pp evaluado;
- Revisar el informe preliminar y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, con el fin de que sean incorporados por el equipo evaluador en el Informe Final de la Evaluación de Procesos;
- Verificar que el Informe Final de la Evaluación de Procesos cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR.

La SHCP en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con la normativa vigente en materia de evaluación, podrá participar y emitir comentarios y recomendaciones en las distintas etapas de la evaluación de Procesos. De manera particular, se sugiere que participe tanto en la revisión del primer entregable, en el que se establecen los procesos y subprocesos a analizar durante toda la evaluación, como en la revisión del informe preliminar.

1.16 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 20 días posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los servicios a entera satisfacción de la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente*.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023 EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

1.77 MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se realizarán las reuniones que se consideren necesarias para aclarar dudas del equipo evaluador y verificar que los entregables cumplan con los contenidos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales".

Los entregables serán verificados y validados mediante reuniones de trabajo con las áreas sustantivas de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de área de evaluación del sector Ambiental, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Equipo Evaluador.

1.78 FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

El Informe Final de la Evaluación de Procesos del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales" deberá contener una ficha con los datos generales de la evaluación descritos en el Anexo XIV "Ficha técnica con los datos generales de la evaluación".

1.79 FUENTES DE INFORMACIÓN

Se incluirá la referencia del informe, estudio, documento o fuente de información de la que se derive la valoración de la pregunta que corresponda y, en su caso, la dirección electrónica donde se encuentra. El listado de fuentes analizadas en la evaluación constituirá el Anexo XV "Fuentes de información de la evaluación".

12. ANEXOS

Anexo I. Ficha técnica de identificación del Pp

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	
	Dependencia(s) o entidad(es) responsables de operar el Pp	
	Unidad(es) Responsable(s)	
	Modalidad y Clave Presupuestaria	
	Nombre del Pp	
	Año de Inicio de operaciones	
	Titular de la UR del Pp	
	Teléfono de contacto	
	Correo electrónico de contacto	
Objetivos	Objetivo general del programa	
	Principal Normativa	
	Alineación al PND	
	Objetivo del PND al que está alineado	
	Estrategia del PND al que está alineado	
	Programa derivado del PND (Sectorial, Especial o Institucional) al que está alineado	
	Objetivo del Programa Sectorial, Especial o Institucional al que está alineado	

Avenida Felix Cuevas número 5, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 56 de 102

Invitación a cuando Menos Tres Personas No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023 EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Tema	Variable	Datos
	Indicador Sectorial, Especial o Institucional incorporado en el Nivel de Fin de la MIR o estratégico de la Ficha Técnica de Indicadores del Desempeño (FID)	
	Propósito del Pp	
Problema público o necesidad que atiende		
	Definición	
Población potencial	Unidad de medida	
	Cuantificación	
Población objetivo	Definición	
	Unidad de medida	
	Cuantificación	
Población atendida	Definición	
	Unidad de medida	
	Cuantificación	
Presupuesto para el ejercicio fiscal evaluado	Presupuesto original (MDP)	
	Presupuesto modificado (MDP)	
	Presupuesto ejercido (MDP)	
Fuente de financiamiento	Recursos fiscales/Recursos propios/Otro	
Cobertura geográfica (si aplica)	Entidades federativas en las que opera el Pp	
Focalización (si aplica)	Unidad territorial del Pp	

Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp

Procesos o Macroprocesos del Pp identificados por la instancia evaluadora						
Modelo General de Procesos	Secuencia	1. [Indicar el nombre o denominación del primer Proceso o Macroproceso identificado del Pp]	Secuencia	2. [Indicar el nombre o denominación del segundo Proceso o Macroproceso identificado del Pp]	Secuencia	3. [Indicar el nombre o denominación del tercer Proceso o Macroproceso identificado del Pp]
Planeación	1.1	[Indicar denominación y breve descripción del Proceso o Subproceso]	2.1	[Indicar denominación y breve descripción del Proceso o Subproceso]	3.1	[Indicar denominación y breve descripción del Proceso o Subproceso]
	1.2	[Indicar denominación y breve descripción del Proceso o Subproceso]	2.2	...	3.2	...

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 57 de 102

No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Comunicación	12.1	...	2.2.1	...	...	...
	12.2	...	2.2.2	...	...	...
Selección de beneficiarios	13.1	...	2.3.1	...	...	...
	13.2	...	2.3.2	...	...	...
Generación de Bienes y/o servicios	14.1	...	2.4.1	...	...	...
	14.2	...	2.4.2	...	...	...
Entrega de Bienes y/o servicios	15.1	...	2.5.1	...	...	...
	15.2	...	2.5.2	...	...	...
	15.3	...	2.5.3	...	...	...
Seguimiento a la población atendida	16.1	...	...	...	...	...
	16.2	...	...	...	...	...
	16.3	...	...	...	...	...
Control interno	17.1	...	...	...	...	...
	17.2	...	...	...	...	...
Seguimiento del desempeño	18.1	...	...	...	...	...
	18.2	...	...	...	...	...
Evaluación del desempeño	19.1	...	...	...	...	...
	19.2	...	...	...	...	...
Procesos o Macrop procesos del Pp identificados por el evaluador que no es posible insertar en la secuencia del Modelo General de Procesos						

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



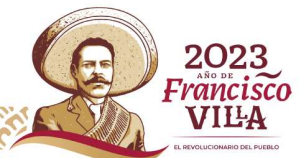
Página 58 de 102

No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

27





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Para la identificación y clasificación de los procesos del Pp se sugieren los siguientes pasos:

1. Identificar los procesos o macroprocesos del Pp.
2. Comparar los procesos identificados del Pp con los del Modelo General de Procesos (MGP), e identificar la correspondencia entre ambos de acuerdo con el formato del anexo.
3. Llenar el formato de acuerdo con esta correspondencia y con lo indicado en el mismo formato entre corchetes.

Es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Es común que los procesos o macroprocesos de cada Pp, correspondan a los componentes que genera, aunque esto no se cumple necesariamente en todos los casos (por deficiencias en el ISD, por ejemplo).
- No hay una cantidad definida de procesos o macroprocesos y subprocesos que debe tener un Pp; la cantidad la identificará la instancia evaluadora y adecuará el formato en función de esta cantidad.
- En principio, todos los procesos genéricos del MGP son aplicables a todos los Pp; si algún Pp no ejecuta procesos relacionados con alguno de estos procesos genéricos, o si los ejecuta, pero no los documenta, no significa necesariamente que esto deba ser así.
- Se deberán indicar los procesos o macroprocesos del Pp que no sea posible insertar en el MGP, y se explicará y argumentará claramente por qué no es posible hacerlo.
- Es posible identificar que un Pp opere dentro de un macroproceso, en cuyo caso se deben identificar las distintas etapas del MCP para cada uno de los procesos que integran el macroproceso y su interacción al interior de la gestión del Pp.
- En principio, la Planeación del Pp debe ser transversal, aunque es posible que un Pp realice la planeación de manera desagregada ya sea por proceso, por macroproceso o por UR del Pp, particularmente cuando el Pp es operado por varias UR. La identificación de este proceso desagregado en el Pp evaluado podría representar un hallazgo.
- La Selección de destinatarios puede llevarse a cabo en uno o en la totalidad de los procesos o macroprocesos que ejecute el Pp, pudiendo también diferenciarse en subprocesos de acuerdo con los componentes que entregue.
- En caso de que la instancia evaluadora lo considere pertinente, y si identifica macroprocesos del Pp, podrá generar un formato por cada macroproceso identificado, limitando las columnas a la cantidad de procesos por cada macroproceso, y las filas a cada subproceso.
- Es posible identificar que los procesos genéricos de Generación y Entrega de bienes y/o servicios pueden generarse en uno de los procesos o macroprocesos particulares del Pp y entregarse en otro. En el mismo sentido, la generación de bienes y/o servicios se puede llevar a cabo en un mismo subproceso o en dos distintos.
- De esta manera, lo relevante de la identificación y vinculación de los procesos de un Pp con el MGP es la imagen completa de la gestión del Pp, a partir de la cual pueden analizarse los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades, así como realizar propuestas de mejoras concretas y efectivas que ayuden al Pp a cumplir sus metas.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 59 de 102

Invitación a cuando menos tres personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298KO
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Anexo III. Diagramas de flujo de la operación del Pp

Para la elaboración de los diagramas de flujo, deberá utilizarse la notación empleada en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada por la SFP. Para el Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPUSU):



Ejemplo ilustrativo

PROVEEDOR	ENTRADA	PROCESO	SALIDA	USUARIO
Interesado	Recurso Administrativo	Preparación documentación		
		Análisis petición		
		Elaboración propuesta resolución		
		Resolución		
		Notificación	Resolución recurso	Interesado

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Para el Diagrama de Flujo:

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	"Y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 61 de 102

No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.

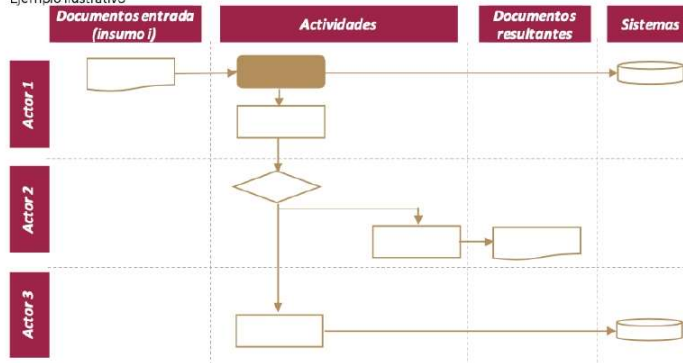


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Ejemplo ilustrativo



Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Anexo V. Propuesta de modificación a los documentos normativos o institucionales del Pp

Tipo de normativa	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se recomienda decir:	Efecto esperado de aplicar la recomendación de cambio	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 63 de 102

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

32



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Anexo VI. Análisis FODA de la operación del Pp

Apartado	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia específica de la operación del Pp	Recomendación	Horizonte de atención*
Apartado	Debilidad y/o amenaza	Referencia específica de la operación del Pp	Recomendación	Horizonte de atención*

* Indicar: corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Anexo VII. Valoración global cuantitativa

Proceso	Eficacia (0, 0.5 o 1)	Argumento o justificación
Porcentaje de procesos eficaces	<i>(Sumatoria de la valoración de procesos eficaces / Total de procesos del Pp) x 100</i>	
Proceso	Oportunidad (0, 0.5 o 1)	Argumento o justificación
Porcentaje de procesos oportunos	<i>(Sumatoria de la valoración de procesos oportunos / Total de procesos del Pp) x 100</i>	
Proceso	Suficiencia (0, 0.5 o 1)	Argumento o justificación
Porcentaje de procesos suficientes	<i>(Sumatoria de la valoración de procesos suficientes / Total de procesos del Pp) x 100</i>	
Proceso	Pertinencia (0, 0.5 o 1)	Argumento o justificación

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

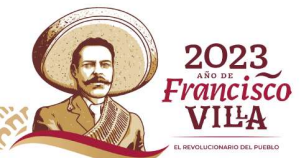


Página 64 de 102

Invitación a cuando menos tres personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Porcentaje de procesos pertinentes	(Sumatoria de la valoración de procesos pertinentes / Total de procesos del Pp) x 100	

[Los argumentos y justificaciones del evaluador deberán considerar el análisis y valoraciones de los subprocesos de cada proceso, de modo que haya consistencia entre estos elementos. Asimismo, el evaluador deberá expresar los resultados de la valoración cuantitativa en una gráfica tipo radial].

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Página 65 de 102

No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

34



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Anexo VIII. Recomendaciones de la Evaluación de Procesos del Pp

En este Anexo la instancia evaluadora debe valorar si la recomendación implica una consolidación o una reingeniería del proceso.

A) Consolidación

Proceso	Recomendación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Principales responsables de la implementación	Situación actual	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo) *

B) Reingeniería de procesos

Proceso	Objetivo	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Principales responsables de la implementación	Situación actual	Metas y efectos potenciales esperados	Elaboración de flujograma del nuevo proceso	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio o Bajo) *

*[El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo, se estimará considerando la mejora en la operación del Pp, la viabilidad de la implementación de la recomendación, así como el efecto potencial que esto pueda tener el alcance del objetivo del Pp].

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Anexo XIV. Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación

Nombre de la evaluación	[Especificar el nombre de la evaluación considerando su tipo y ejercicio evaluado]
Nombre y clave del programa evaluado	[Indicar el nombre del Pp sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el PEF, señalando su modalidad y clave]
Ramo	[Indicar el Ramo al que pertenece el Pp evaluado (clave y denominación)]
Unidad(es) Responsable(s)	[Especificar la(s) unidad(es) responsable(s) de la administración, operación y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos del Pp evaluado correspondientes a las dependencias y entidades]
PAE de origen	[Especificar el ejercicio fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación]
Año de conclusión y entrega de la evaluación	[Indicar el año en que se concluyó la evaluación]
Tipo de evaluación	[Especificar el tipo de evaluación de acuerdo con los Lineamientos de evaluación, el nombre de la evaluación y con lo establecido en el PAE]
Nombre de la instancia evaluadora	[Indicar el nombre de la firma, consultoría u organización que realizó la evaluación]
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	[Especificar el nombre del(a) responsable de la coordinación de la evaluación de la instancia evaluadora]
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	[Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales de la instancia evaluadora]
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	[Indicar el área administrativa ajena a la operación de los Pp designada por las dependencias y entidades, o con las atribuciones necesarias, para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, es decir, la que funge como Área de Evaluación]
Forma de contratación de la instancia evaluadora	[Indicar el tipo de contratación de la instancia evaluadora; Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]
Costo total de la evaluación con IVA incluido	[Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA (en caso de que se haya causado) como sigue: \$XXX IVA incluido]
Fuente de financiamiento de la Evaluación	[Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación. Considerar que la fuente de financiamiento primigenia son recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación; la fuente de financiamiento que se deberá especificar son "Recursos fiscales"]

Anexo XV. Fuentes de información de la evaluación

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

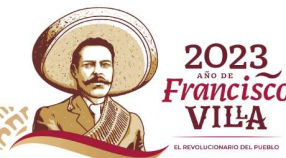


Página 67 de 102

Invitación a cuando menos tres personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO C005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, así como durante el trabajo de campo, esto es, el diagnóstico, documentos normativos e institucionales, informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales y registros administrativos, entre otros.
Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo *American Psychological Association (APA)* para referenciar y presentar las fuentes de información.
Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación:

Documentos normativos e institucionales
Informes
Libros
Revistas
Documentos de trabajo e investigación
Páginas web
Estadísticas y registros administrativos
Bases de Datos Presupuestarias
Otro

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la contratación del servicio será a través de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

TIPO DE CONTRATO:

El contrato que se celebrará para formalizar el objeto de esta convocatoria será cerrado.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en los artículos 2 Fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo, del RLAAASP, la siguiente persona servidora pública, será el administrador del Contrato, que es en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Administrador del Contrato

Lic. Roberto Paniagua Vázquez
Coordinador de la Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales.
5554496300 Ext. 16975
roberto.paniagua@profepa.gob.mx

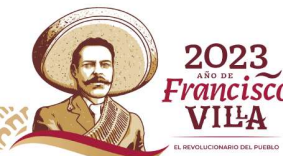
PAGO

- En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago del servicio se realizará en moneda nacional
- Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del RLAAASP, el Administrador del Contrato "EL LICITANTE" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
- El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- Una vez firmado el contrato "EL LICITANTE" se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL LICITANTE", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROFEPA".
- Los datos de facturación serán proporcionados a "EL LICITANTE" adjudicado, así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



RFC Maxefi Consultores: MCO1301298KO
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

- los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago a "EL LICITANTE", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.
- h) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día de plazo establecido para realizar de la entrega de los servicios.
 - i) El tiempo que "EL LICITANTE" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - j) El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales.
 - k) Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), "EL LICITANTE" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.
 - l) En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

En caso de que el licitante invitado que resulte adjudicado no cumpla con las fechas indicadas o la calidad de los servicios, se podrán hacer acreedores a las siguientes penalizaciones y/o deductivas:

Concepto u obligación	Penalizaciones	
	Nivel de servicio	Penal convencional
Diagnóstico y alcance	Fecha establecida en el Anexo Técnico	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.
Informe preliminar	Fecha establecida en el Anexo Técnico	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.
Informe Final	Fecha establecida en el Anexo Técnico	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-16-E00-016E00001-N-31-2023
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Concepto u obligación	Deductivas	
	Nivel de servicio	Deductivas
Diagnóstico y alcance	Discrepancia con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	T% sobre el valor total del contrato por cada día que tarde en solventar las irregularidades detectadas.
Informe preliminar	Discrepancia con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	T% sobre el valor total del contrato por cada día que tarde en solventar las irregularidades detectadas.
Informe Final	Discrepancia con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	T% sobre el valor total del contrato por cada día que tarde en solventar las irregularidades detectadas.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 - www.gob.mx/profepa



2023
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Página 71 de 102

ATENTAMENTE

ANGEL CAPETILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTOR GENERAL

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx



2023
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Metodología

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE P R E S E N T E

Procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas Número IA-16-E00-016E00001-N-31-2023 relativo a la Evaluación de Procesos del Programa presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales".

Metodología

Como lo establecen los términos de referencia, la evaluación de procesos para el programa presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales" cuenta con los siguientes objetivos:

II.1 Objetivo general

Contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del Pp G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales", mediante la realización de un análisis y valoración de los procesos, subprocesos y macroprocesos, así como de su operación, a fin de generar información que permita orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente.

II.2 Objetivos específicos

- Valorar si la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la gestión operativa del Pp en sus distintos niveles es adecuada para el logro de sus objetivos;
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos operativos del Pp son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de sus objetivos;
- Identificar, analizar y valorar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que hubiese en la operación del Pp;
- Identificar, analizar y valorar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp;
- Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con sus objetivos;
- Formular recomendaciones específicas y concretas derivadas de las áreas de mejora identificadas, que permitan mejorar la gestión para resultados del Pp a través de la mejora en la ejecución de sus procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos.

Para cumplir con los objetivos anteriores, Maxefi Consultores SC realizará lo siguiente:

Objetivo específico

Valorar si la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos que integran la gestión operativa del Pp en sus distintos niveles es adecuada para el logro de sus objetivos.

Metodología a emplear

- Antes que nada, se identificarán los procesos, subprocesos y macroprocesos del programa. Para ello, se definirán cada uno de estos conceptos y se diseñarán criterios para su identificación. En gran medida, se utilizará la literatura sobre el tema, como la Guía para la

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298KO
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos de la Secretaría de Función Pública (SFP);

- Con base en lo anterior, se revisará la normatividad e información relacionada con el programa, como manuales administrativos y de procesos de la organización, aspectos teóricos sobre el programa, diagnósticos, matrices de marco lógico e informes de rendición de cuenta;
- Con esa revisión y los criterios estipulados en el primer párrafo, se identificarán los procesos, subprocesos y macroprocesos del programa según su información de gabinete;
- Dado que la información de gabinete no necesariamente identifica los procesos reales, se realizarán entrevistas a servidores públicos que planean, operen, monitoreen y se encarguen de la evaluación del programa con objeto de identificar, de manera más precisa, esos procesos;
- Con los insumos de los dos párrafos previos se identificarán los procesos, subprocesos y macroprocesos reales del programa;
- Posteriormente, se valorará, con base en ciertos criterios derivados de la literatura, si se considera que existe una vinculación entre los procesos, subprocesos y macroprocesos del programa con sus objetivos, sobre todo los de componentes y los de resultados.

Objetivo específico

Valorar en qué medida los procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos operativos del Pp son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de sus objetivos.

Metodología a emplear

- Para cumplir con estos objetivos, tal y como lo marcan los términos de referencia, se utilizarán indicadores que valoren la eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos, subprocesos y macroprocesos identificados. Para cada valor del indicador se otorgará su justificación e interpretación.

Objetivo específico

Identificar, analizar y valorar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que hubiese en la operación del Pp.

Metodología a emplear

- Aquí se compararán los procesos, subprocesos y macroprocesos identificados sólo con el análisis de gabinete con los generados con base en este análisis y en entrevistas. De esta comparación se identificarán procesos que de acuerdo al marco normativo o los manuales de procesos deberían de existir pero que en la práctica no se observan. Con base en ellos, se propondrán modificaciones al marco normativo y a los manuales de procedimiento o administrativos;
- Con los procesos reales se generará un mapeo que considere los tiempos de implementación de los procesos, si su ejecución es secuencial, simultánea o independiente. Con base en éstos, se identificarán tiempos muertos y procesos sobre los que hay que poner especial atención para que, en su conjunto, los macroprocesos se optimicen. Aquí se realizarán sugerencias para eliminar procesos, modificar la normatividad y modificar la forma de operar ciertos procesos.

Objetivo específico

Identificar, analizar y valorar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp.

Metodología a emplear

- Primero, se definirá qué se considera como buena práctica y se diseñarán criterios para ello;
- Luego, con base en puntos previos de la metodología, en las entrevistas y en los criterios mencionados se identificará las buenas prácticas y las fortalezas de operación del programa.

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



Objetivo específico

Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con sus objetivos.

Metodología a emplear

- Se determinará la forma como interactúan las diferentes áreas dentro de los procesos, subprocesos y macroprocesos. Para ello, se valorará qué genera cada área y qué área lo recibe, así como las actividades que realizan en cada proceso;
- Se identificarán duplicidades en la realización de actividades, entregables que no son utilizados, interacciones innecesarias, actividades que no generan un valor agregado y actividades que no están dirigidas a los componentes y objetivos principales del programa;
- Con base en lo anterior se valorará si las áreas que participan en el programa son pertinentes de acuerdo al objetivo del programa o qué cambios requieren para que lo sean.

Objetivo específico

Formular recomendaciones específicas y concretas derivadas de las áreas de mejora identificadas, que permitan mejorar la gestión para resultados del Pp a través de la mejora en la ejecución de sus procesos y subprocesos y, en su caso, macroprocesos.

Metodología a emplear

Con base en las actividades previas de esta metodología se generarán recomendaciones. Éstas serán con tal detalle que indicará qué parte de un documento se debe modificar, y se indicará la redacción que se propone; mostrará qué áreas parte de los procesos se sugieren modificar con la respectiva redacción propuesta para el manual de procedimiento, por ejemplo.

ATENTAMENTE

ANGEL CAPETILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTOR GENERAL

Cargo: Director General

Correo electrónico: maxeficonsultores@maxefi.org.mx

Número de convocatoria en Compra Net: IA-16-E00-016E00001-N-31- 2023

Código del Expediente en Compra Net: E-2023-00079311

Código Interno de Procedimiento en Compra Net: P-2023-00075263

Para el servicio de: Evaluación de Procesos del Programa presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales"

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Plan de Trabajo

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE P R E S E N T E

Procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas Número IA-16-E00-016E00001-N-31-2023 relativo a la Evaluación de Procesos del Programa presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales".

Plan de Trabajo

Maxefi Consultores SC utilizará técnicas cualitativas y de gabinete con base en los términos de referencia de la evaluación. Asimismo, para implementar su propuesta de metodología para la prestación del servicio, propone realizar una revisión de la bibliografía, el diseño de los cuestionarios a emplearse en las entrevistas, el diseño del guion a emplear en los grupos focales, aplicación de los instrumentos, análisis de la información obtenida con dicha aplicación, identificación del inventario de procesos, mapeo de los procesos y elaboración de los entregables:

1. **Revisión Bibliográfica:** La bibliografía a examinar se refiere a la normatividad relacionada con el programa, a los manuales administrativos y de procesos de la organización, a aspectos teóricos sobre el programa, diagnósticos, matrices de marco lógico e informes de rendición de cuenta, entre otra. Se revisará, también, los instrumentos para identificar procesos, propuestos por el Coneval y por la SHCP.
2. **Diseño de los instrumentos de recolección:** Con los insumos generados en la actividad previa, se redactarán los instrumentos a utilizar en las entrevistas. Éstos serán diferentes, según al tipo de persona a que se dirija. En principio, se procurará que estén organizados por temas y que, a la vez, éstos se vinculen con los aspectos relacionados con el constructo bajo análisis (identificación de procesos). Las preguntas no vinculadas con el tema directamente se realizarán al final o al inicio de las entrevistas, como las de identificación del entrevistado. Se respetarán las reglas gramaticales y se buscará claridad en la redacción de las preguntas, se procurará que no sean invasivas ni produzcan sesgos en las respuestas. Aquí también se definirá el proceso que, en principio deben de seguir los entrevistadores, así como las

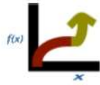
Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



previsiones que deben considerar. Esto se incluirá en el manual del entrevistador;

3. **Aplicación del Instrumento:** Junto con el ente contratante se especificará quiénes serían las personas por entrevistar. Para esto, se definirán criterios y la cantidad de entrevistas a realizar, así como el mecanismo de aplicación. En principio, pueden combinarse entrevistas presenciales, virtuales o telefónicas, así como cuestionarios en línea. Maxefi Consultores SC se encargaría del diseño de sistema a utilizar en línea. Para el caso de entrevistas presenciales, virtuales o telefónicas, en caso de que los entrevistados lo permitan, se grabarán las entrevistas para el mejor análisis de la información. Los entrevistadores llenarán un formato donde se describan las actividades realizadas, relacionadas con la introducción de la entrevista, aplicación de la misma y despedida, por ejemplo. En el formato también indicarán el nombre de las personas entrevistadas, sus puestos, la duración de la entrevista, las observaciones a la misma, la identificación de las preguntas en las que los entrevistados tuvieron más problemas para responder, con la respectiva justificación. Para las entrevistas virtuales, de ser el caso, se utilizará la plataforma Zoom.
4. **Captura de las entrevistas:** Después del levantamiento, las grabaciones de las entrevistas serán transcritas. Posteriormente se codificará la información y se presentarán las entrevistas con base en esta codificación en Excel.
5. **Análisis de la información:** Con base en el análisis de gabinete y en los resultados de las entrevistas, se identificarán los procesos, subprocesos y macroprocesos del programa, lo cual servirá para la identificación del inventario de procesos y su mapeo. El mapeo considerará involucrados, actividades, entregables y tiempos de ejecución, principalmente. Se generará análisis a considerar en los apartados de la evaluación.
6. **Elaboración de los entregables.** Con base en los insumos de las actividades previas, se redactarán los tres entregables de la evaluación.

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



La temporalidad de las actividades se muestra en el siguiente cronograma:

Cuadro 1. Cronograma de actividades

Actividades/Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1. Revisión Bibliográfica															
2. Diseño de los instrumentos de recolección															
3. Aplicación de los instrumentos															
4. Captura de las entrevistas															
5. Análisis de la información															
6. Elaboración de los entregables															

Nota: El número indica a qué semana se refiere a partir de un día después del fallo.

ATENTAMENTE

ANGEL CAPETILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTOR GENERAL

Cargo: Director General

Correo electrónico: maxeficonsultores@maxefi.org.mx

Número de convocatoria en Compra Net: IA-16-E00-016E00001-N-31- 2023

Código del Expediente en Compra Net: E-2023-00079311

Código Interno de Procedimiento en Compra Net: P-2023-00075263

Para el servicio de: Evaluación de Procesos del Programa presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales"

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

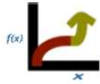
RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Maxefi Consultores S.C.



Perfil de los integrantes del equipo de la instancia evaluadora

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas Número IA-16-E00-016E00001-N-31- 2023 en el que mi representada, la empresa Maxefi Consultores SC, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, para el servicio de: Evaluación de Procesos del Programa presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales".

Sobre el particular, el suscrito, Angel Capetillo Acosta, en mi calidad de representante legal de la empresa Maxefi Consultores SC, manifiesto, bajo protesta de decir la verdad, que los integrantes del equipo de la instancia evaluadora se conformarían de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Angel Capetillo Acosta	Coordinador
Adriana Isabel Nieto Caro	Miembro de la instancia evaluadora (Investigadora)

Anexo, también, carta de interés de participar en esta evaluación de cada persona integrante del equipo evaluador, CV de cada uno de ellos y documentos comprobatorios sobre lo requerido para cada cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

ANGEL CAPETILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTOR GENERAL

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-ITP-OP-036-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

NOMBRE DEL LICITANTE INVITADO:	Maxefi Consultores SC	R.F.C.	MCO1301298K0
DIRECCIÓN	Dr. José Térres 50, interior 1, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	TELÉFONO:	5521289449
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	maxeficonsultores@maxefi.org.mx	HOJA NUM. DE	Hoja 1 de 1

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Total
1	EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"	Servicio	390,000.00
Subtotal			390,000.00
IVA			62,400.00
Total			452,400.00

El monto de la cotización asciende a cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., IVA incluido.

Notas:

- Los costos se presentan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El precio unitario se expresa hasta en centésimas, sin incluir IVA.
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato.
- La vigencia de la cotización será de 90 días naturales.
- Los precios se desglosan por segmento.

ATENTAMENTE

ANGEL CAPETILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTOR GENERAL

Invitación a cuando Menos Tres Personas
No IA-16-E00-016E00001-N-31-2023

RFC Maxefi Consultores: MCO1301298K0
Dr. José Térres 50, 1, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-63-86-88-23, Cel. 5521289449
e-mail: maxeficonsultores@maxefi.org.mx
skype: maxeficonsultores, www.maxefi.org.mx

